



República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Manta

Manta, tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 25436-40-89-001-2019-00022-00
Demandante: Antonio Gómez Gómez
Demandado: Personas Indeterminadas
Proceso: Titulación de predios

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que el señor Guillermo Arturo Robayo Piñeros en su calidad de representante legal del Municipio de Manta se notificó personalmente de la demanda el 22 de junio de 2023, quien dentro del término previsto por la ley contestó la demanda a través de apoderada, sin oponerse a las pretensiones, ni presentar excepciones de mérito.

Teniendo en cuenta lo anterior y como quiera que ya se efectuó el emplazamiento en debida forma, es del caso proceder como lo ordena el inciso 7° del artículo 108 el numeral 4 del artículo 14 de la ley 1561 de 2012 y designar Curador Ad litem de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

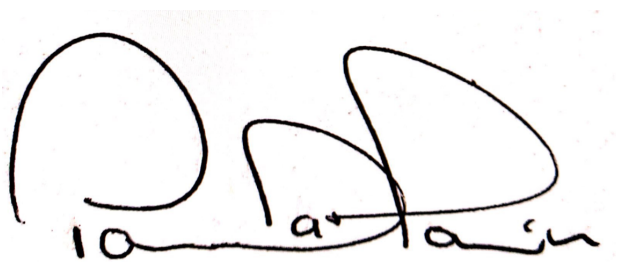
PRIMERO: TENGASE por notificado al señor Guillermo Arturo Robayo Piñeros en su calidad de representante legal del Municipio de Manta de manera personal y **TÉNGASE** por contestada la demanda en término, con los efectos procesales a que haya lugar.

SEGUNDO: RECONOCER personería a la abogada Heidy Narváez Polania, como apoderada del Municipio de Manta, en los términos y para los efectos del poder conferido.

TERCERO: DESIGNAR al abogado JOSE RUPERTO LEMUS MORENO quien litiga en este juzgado, como Curador Ad Litem para que represente a las personas indeterminadas.

CUARTO: Por secretaría comuníquese al auxiliar designado por el medio más expedito, infórmesele que la aceptación es de obligatorio cumplimiento en los términos del numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

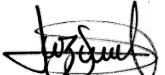
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



PAULA LORENA MARIN HERNANDEZ
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 04 de agosto de 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 028



LUZ STELLA SANTANA S.
SECRETARIA